

Expediente: **322/22**

Carátula: **ROBLES OSVALDO ENRIQUE Y OTROS C/ ILUMINACION EL FAROL S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27181856837 - RIVERO, NORMA DEL VALLE-ACTOR

27181856837 - ROBLES, OSVALDO ENRIQUE-ACTOR

20224143207 - LESNIK, CLAUDIA CRISTINA-DEMANDADO

20176964740 - PABON, PEDRO ISAAC-EX-APODERADO

20165408218 - RAFFO, ALEJANDRO PEDRO-EX-APODERADO

27181856837 - LEDESMA, DARDO RENE-ACTOR

23117080749 - PARIS, DALILA ANA-HEREDERO DEL DEMANDADO

23117080749 - PARIS, ANA BEATRIZ-REPRESENTANTE LEGAL

27294306329 - MEHERIS SLAME, GISELLE-EX-APODERADO

23117080749 - PARIS, SAMUEL ANIBAL-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - ILUMINACION EL FAROL S.R.L., -DEMANDADO

30716271648409 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IV NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

20301176342 - GIUDICE, EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO

27143585153 - LESNIK, JAVIER MARCELO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 322/22



H105016289812

JUICIO: "ROBLES, OSVALDO ENRIQUE Y OTROS c/ ILUMINACION EL FAROL S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 322/22.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, julio de 2026

A la presentación de fecha 07/07/26, efectuada por la letrada María Alejandra Jerez, por la parte actora:

I. Ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios e informe bancario adjuntados.

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial el convenio homologado en autos en fecha 05/09/2, la dación en pago efectuada por los herederos del Sr. Andrés Eduardo Lesnik - Samuel Anibal Paris y Dalila Ana Paris- mediante presentación del 01/07/26 e informe bancario adjuntado, dispongo:

1. Librar orden de pago al actor Robles Osvaldo Enrique por la suma de **\$2.198.017** en concepto de pago a cuenta del monto de condena convenido -a cargo de los herederos del Sr. Andrés Eduardo Lesnik- mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

En su mérito, **librese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **\$2.198.017** depositada en la cuenta n° 562209608159749, CBU n° 2850622350096081597495 (a nombre de este juicio) a una cuenta del Banco Macro S.A. a nombre de Robles Osvaldo Enrique, CUIL n° 20-17268749-1, CBU n° 2850628540095479931818.

Hago saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y de carácter alimentario, y que deberá informar sobre el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

2. Librar orden de pago al actor Dardo René Ledesma por la suma de **\$1.177.509** en concepto de pago a cuenta del monto de condena convenido -a cargo de los herederos del Sr. Andrés Eduardo Lesnik- mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **\$1.177.509** depositada en la cuenta n° 562209608159749, CBU n° 2850622350096081597495 (a nombre de este juicio) a una cuenta del Banco BBVA Argentina S.A. a nombre de Dardo René Ledesma, CUIL n° 20-26676324-8, CBU n° 0170215840000016907146.

Hago saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y de carácter alimentario, y que deberá informar sobre el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

3. Librar orden de pago a la actora Norma del Valle Rivero por la suma de **\$549.504** en concepto de pago a cuenta del monto de condena convenido -a cargo de los herederos del Sr. Andrés Eduardo Lesnik- mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **\$549.504** depositada en la cuenta n° 562209608159749, CBU n° 2850622350096081597495 (a nombre de este juicio) a una cuenta del Banco Macro S.A. a nombre de Norma del Valle Rivero, CUIL n° 27-17268247-8, CBU n° 2850627840095346651058.

Hago saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y de carácter alimentario, y que deberá informar sobre el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

III. Por último, atento a lo solicitado y en atención a la proximidad de la Feria Judicial del mes de Julio del año 2026: pasen las presentes actuaciones al Sr. Juez del Trabajo de Feria, a los fines correspondientes.- GIH 322/22

Actuación firmada en fecha 07/07/2026

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.